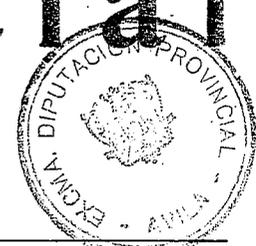


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 400 ptas.  
Un Semestre ..... 600 »  
Un Año ..... 1.000 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 450

Número 127

### Junta Provincial Electoral de Avila

Don Luis Alonso Prieto, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que la Junta Electoral Provincial de mi presidencia, celebrará sesión de carácter permanente el próximo día uno de marzo a las ocho horas, y permanecerá reunida ininterrumpidamente durante todo el desarrollo de la votación en las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado, hasta la terminación del escrutinio de las mesas electorales de este Distrito.

Dado en Avila, a 26 de febrero de 1979.—Luis Alonso Prieto.

Número 461

### EDICTO

Don Luis Alonso Prieto, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que la Junta Electoral Provincial de mi Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto-Ley número 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, celebrará sesión pública a las diez horas del día siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de la Audiencia Provincial de esta Capital, sita en Plaza de La Santa número 1, para verificar el acto del escrutinio general para la elección de Diputados y Senadores a las Cortes Generales, en las Elecciones celebradas el día uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Avila, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Luis Alonso Prieto.

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

#### SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA				
E005642	Teófilo Ríos Alvarez...	Avila-Cruz, 20	1978	2.326
E005649	Luis Sáez Rodríguez...	Id.	»	2.444
E005659	Angel Torres Colomar...	Pedro B.-S. P. Advin..	77/78	1.724
E005660	Idem...	Id.	1977	679
E005661	Felipe Blázquez González...	Id.	77/78	3.627
E005672	Sebastián Torres Jiménez...	A. San Pedro-Luna s/n	»	2.734
E005680	Pilar Fernández Sanz...	Id.	»	2.690
E005681	Eugenio Gómez Parra...	Id.	»	3.154
E005740	Francisca García Vela...	Narros Pto.-Pto. Menga	1978	1.132
E005728	Lucisimo Arrabal Martín...	Arévalo-Ctra. Noharre.	»	740
E005732	Miguel A. Rodríguez Portero...	Id.	»	740
E005735	Heraclio Carrero Hernández...	Navara Arévalo	»	740
E005739	Félix Blas López García...	Arévalo-Ctra. Noharre.	»	740
E005746	Juan Borregón Gil...	Id.	»	740
E005748	Ortega Polo Vicenta y Marina...	La Adrada-Calle B/, 12	»	1.578
E005786	Agapito Rubio Martín...	Costada-Madrid	77/78	1.842
E005797	Luciano Sánchez Barroso...	Navalacruz-Ctra., 12..	1978	1.232
E005809	Felipe Díez Arcator Uranga...	El Tiemblo-Sil, 17...	»	1.164
E005831	M. Cristina García Rojo...	Arévalo-A. Franco s/n.	»	696
E005852	Eutimio Martín Jiménez...	El Tiemblo-La Parra, 8	»	1.162
E005856	Lucio Martínez...	Id. Id. 12	»	797
E005860	José Gómez Magdaleno...	Id. Id. 18	»	960
E005861	José Martín Crespo Robles...	Id. Id. 19	»	864
E005862	Ubaldo Alonso Ruíz	Id. Id. 20	»	1.056
E005896	Sebastián Jiménez López...	Arévalo-Paneras Rey, 3	»	1.458
E005898	Florentino Sánchez Martín	Id. 3	»	1.772
E005899	Pablo Vaquero López...	Id.	»	1.120
E005900	Felicísima Rodríguez López...	Id.	»	1.158
E005901	Aventino Jiménez López	Id.	»	1.150
E005902	Timoteo Villareal Hernández...	Id.	»	1.498
E005904	Olimpio Sánchez Martín	Id.	»	1.120
E005906	Maria Cristina Juarez Muñoz...	Id.	»	1.150
E005907	José Sánchez López...	Id.	»	1.498
E005910	Aventino Jiménez López	Id.	»	1.158
E005911	Miguel A. Lambas Sampedro...	Id.	»	1.150
E005920	Gerd. Foef Wunder...	Id. Ps. Alameda	»	1.452
E005926	Agapito D. Castro Muñoz...	S. Cristóbal (Segovia).	»	1.490
E005934	Amparo Rodríguez López...	Arévalo-Ps. Alameda	»	1.460
E005947	Abilio Sanchidrián Rodríguez...	Avila-Dr. Fleming, 1.	»	1.966
E006005	Hros. de Mariano Grande...	Madrid-Ercilla, 12...	»	1.898
E006006	Policarpo Seis Carrasco...	Id. Simón, 14...	»	2.520
E006019	Presentación Prieto D.	Sta. M.ª Tietar-Eras de Aca 14	»	1.392
E006020	Manuel Martínez Batres...	Id. 13	»	1.392

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
E006021	José A. Lloz Iglesias.....	Sta. M. <sup>a</sup> Tietar-Eras de Aca 12	1978	1.392
E006022	Domingo Salvadores Ardenas.....	Id. 10.....	>	1.392
E006023	M. <sup>a</sup> Carmen García Alvaro.....	Id. 9.....	>	1.392
E006024	Tomás Morante Pérez.....	Id. 7.....	>	1.392
E006026	Jesús Muñoz Sánchez.....	Id. 6.....	>	1.392
E006027	Florencia Iglesia de Diego.....	Id. 5.....	>	1.392
E006028	Francisco Crespo Fuente.....	Id. 4.....	>	1.392
E006029	J. Antonio Ceuti Hernández.....	Id. s/n.....	>	1.392
E006030	Mario Rodero Rodríguez.....	Id.....	>	1.392
E006031	Eladio Jiménez García.....	Id.....	>	1.392
E006040	Juan de Dios Pulido.....	Arenas San Pedro-Sol, A001..	77/78	2.903
E006041	Idem.....	Id.....	76/77	2.419
E006042	Idem.....	Id.....	74/75	2.967
E006070	M. Dolores Muñoz Jiménez.....	Avila-Alf. Montalvo 26	1978	1.952
E006075	Constantino Jiménez Nieves.....	Id.....	>	1.812
E006087	Angel Jiménez del Pozo.....	Id.....	>	1.778
E006098	Angel López Jiménez.....	Id. Cruz, 16.....	>	2.174
E006099	Clemente Sánchez González.....	Id. Id. 16.....	>	2.142
E006107	Rufino Barroso Jiménez.....	Id. Id. 18.....	>	2.078
E006150	Eulalia Mayor Ruiz.....	Navas Marqués-Tr. el Sauco, 21	>	1.324
E006320	Pedro Pérez.....	Espinosa Cab.-Ext. 101	77/78	750
E006321	Idem.....	Id.....	76/77	625
E006322	Idem.....	Id.....	1975	250
E006419	Francisco Luna Rodríguez.....	Peguerinos-O. Red., 15	1978	380
E006425	Francisco Martín Cañas.....	Id. R. Ledesma, 7...>	>	358
E006430	Vicente Sánchez Félix.....	Id. Id. 17.....	>	382
E006440	Domingo Rodríguez Sáez.....	Id. Ruiz de Alda, 13..>	>	410
E006483	J. Carlos Paredes Almeida.....	El Espinar-Trozo, 42..>	>	1.568
E006497	Asterio Díaz Gómez.....	Arévalo-Marqués D., 3>	>	1.222
E006473	F. Javier Sánchez Encinar.....	Avila-Cto. Batallas, 19>	>	786
E006479	Valentín Muñoz Jiménez.....	Id. Id. 16.....	>	894
E006478	Miguel Rodríguez Andrés.....	Madrid-Ps. Delicias, 9..>	>	778
E006542	Pedro Gascón Rosado.....	Sta. M. <sup>a</sup> Tietar-Eras de Aca 11>	>	1.623
E006543	Juan Toledano Rodríguez.....	Id. Id. 15.....	>	1.488
E006716	Francisco Lorena Otero.....	Madrid-Siena-CJ 17-4..>	>	1.842
E006717	Idem.....	Id.....	76/77	1.535
E006718	Id.....	Id.....	74/75	1.928

TRAFICO DE EMPRESAS. — CONVENIO

W10578	M. Teresa Blanco Calvo.....	Avila-S. Segundo, 26..	1977	7.029
W1010608	M. Sonsoles García Martín.....	Id. J. Antonio, 26...>	>	4.354
W10620	M. Angeles González Vicente.....	Id. S. Segundo, 8...>	>	7.029
W10660	Leoncia Pacho González.....	Id. Bj. D. Alonso, 22>	>	2.177
W10633	M. Cruz Jiménez Juan.....	Fontiveros...>	>	2.177

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS.—E. GLOBAL

J058725	Eufasio Arribas Martín.....	Sta. María del Arroyo.	1976	842
J058834	Francisco Cañadas Correas.....	Poyales del Hoyo.....	>	7.050
J058856	Purificación Juan Sáez.....	Avila-Av. J. Antonio 32	1977	12.258
J058922	Teodoro Pérez Redondo.....	Umbrias...>	>	11.334

IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

000.416	Pindaro, S. A. ....	Avila-Cebreros, 3 ....	1978	1.000
000.417	Piscifactorías del Tormes, S. A....	Navalperal de Tormes.	>	2.000
000.418	Promotora Banco de Avila, S. A....	Avila-Caballeros, 19..	>	2.000
000.400	Construct. Las Hervencias.....	Id. Ctra. Madrid....	1975	470.126
000.401	Id.....	Id.....	1976	470.126
000.402	Id.....	Id.....	1977	470.126
000.420	Repres. Industriales y Agrícolas....	Arévalo-Zabala, 10....	1978	2.000
000.422	Transportes Guerra, S. A.....	El Barraco-Chinarro, 1>	>	4.000
000.426	Veneros Claros Residencia, S. A....	Avila-Batalla Teruel, 7>	>	1.000
000.413	Mercabía, S. A.....	Navas Marqués-E. Miragredos.	>	1.000
000.411	Izpama, S. A. ....	Avila-Ctel. Montaña 17>	>	100.170
000.397	Buanasa.....	Madrid-Triana, 34....	1977	1.000
000.404	Fompragón, S. L.....	Hoyo Pinares-Gmo., 59>	>	2.000
000.410	Inmobiliaria Puerto Castilla, S. A..	Casillas-J. Antonio s/n>	>	1.000
000.395	Areas, S. A.....	Madrid-Triana, 34....	>	1.000
000.320	Domani, S. A.....	Sotillo de la Adrada...>	1976	

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL.—E. GLOBAL

M00451	Fernando Fernández Lorenzo.....	Adanero.....	1976	11.517
M00477	Antonio Arribas Jiménez.....	Bernuy Salinero.....	>	2.070
M00513	Juan Fco. Cuadra Piernavieja.....	Palma de Gran Canaria	>	2.040
M00.519	Carmen Bellod Estévez.....	Salamanca-Pz. Fte., 14>	>	1.458
M00.524 bis	Francisco Moreno Padilla...>	Móstoles-P. Picaso, 3..>	>	810
M00.529	Carmelo Jiménez Jiménez.....	Avila-Rdcia. S. Social.>	>	2.880
M00.533	José Sánchez Fernández.....	Salamanca-Pinzones, 8>	>	3.300
M00.548	Pedro Suárez Romero.....	Valencia-R. Maeztu, 35>	>	8.332
M00.549	Pedro A. Piñera Ortiz.....	Id. Benicarló, 38...>	>	6.652
M00.553	Ildefonso Ingelmo Inselmo.....	Madrid-C. I. R. Cajal..>	>	2.460

Número 402

Delegación Provincial de  
DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.703

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:  
Petitionario: Esteban Amador Pérez.

Emplazamiento: El Tiemblo.

Finalidad: Servicio de finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 768 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo suspensión y amarre.

Centros de transformación, tipo intemperie, de 50 y 100 KVA. respectivamente, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. ambos.

Presupuesto: 1.120.593 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 16 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.720

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.631

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:  
Petitionario: Nazario García Blanco.

Emplazamiento: Poyales del Hoyo.

Finalidad: Servicio de finca.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 8 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo in-

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
M00.556	Pablo Portero Gil.....	Papatrigo... ..	1976	13.197
M00.564	Carlos A. Aparicio González .....	Ciudad Real-C. Médic.	»	14.037
M00.581	Francisco López Jiménez.....	Sta. Lucia de la Sierra.	»	2.277
M00.599	Ana María Jiménez García.....	Badajoz-Hostal Mito..	»	3.330
M00.613	Pedro Angel Lozano Varela.....	Avila-V. Covadonga 21	1977	3.330
M00.617	Sebastián Jiménez Jiménez.....	Aldea del Rey Niño...	»	6.000
M00.659	Julián Carvajal Luque.....	Flores de Avila.....	» base	49.200
M00.669	Onésimo Cenalmor Velayos .....	Poyales del Hoyo.....	»	728
M00.679	Juan Fco. Díaz González.....	San Esteban del Valle.	»	783
M00.764	Glicerio González Alonso.....	Papatrigo.....	»	3.141
M00.784	Magdaleno Herrero Esteban.....	Cabezas del Pozo.....	»	945
M00.811	Bienvenido López Díaz.....	La Horcajada.....	»	279
M00.854	Marcelino Nieto López.....	Id.....	»	180
M00.865	Iluminado Pérez Gallego.....	Navalmoral de la Sierra	» base	15.500
M00.922	Dionisio Vázquez Navarro .....	Burghondo .....	» »	6.000
M00.941	Antonio de la Fuente Hernández...	Arenas de San Pedro..	»	8.142
M00.955	Benito Serrano Vera.....	Navarredonda.....	»	21.150

## RECARGO DE PRORROGA

J056908	Juan Aguila Herranz.....	Naval. P.-Sta. Teresa 9	1975	963
---------	--------------------------	-------------------------	------	-----

## IMPUESTO RENTA SOBRE PERSONAS FISICAS.—INGRESO A CUENTA 1978

Q00.069	Lucas Peinado Pérez.....	Avila-Av. J. Antonio, 3	1978	310
Q00.073	Tomás Pereiras Gómez.....	Id. A. Montalvo, 16.	»	3.890
Q00.078	Telesforo Aparicio Pavón .....	B. Avila-M. Chico 103.	»	32.392
Q00.079	M.ª Antonia Aparicio Hernández...	Id. Nueva s/n .....	»	10.400
Q00.091	Concepción López Jiménez.....	Avila-Caballeros, 16..	»	5.721
Q00.092	Policarpo Martín Gijón.....	Id. A. Montalvo, 18.	»	4.866
Q00.105	Pedro Román Román.....	San Miguel Serrezuela.	»	738
Q00.105	Id.....	Id.....	»	775
Q00.107	M.ª Sonsoles Jiménez Bustos.....	Avila-Av. Portugal, 23.	»	66
Q00.107	Id.....	Id.....	»	69
Q00.112	Félix Díaz Pérez.....	Id. Av. 18 Julio, 1...	»	11.352
Q00.112	Id.....	Id.....	»	11.919
Q00.130	Felipe Felíz Ayala Viguera .....	Id. Av. Portugal, 37.	»	1.955
Q00.130	Id.....	Id.....	»	1.862
Q00.132	Inocencio Hernández García.....	Id. A. Montalvo, 6..	»	13.648
Q00.199	María del Carmen Cabezudo Rico..	Id. José Antonio, 34.	»	3.367
Q00.118	Mario Linares Sánchez .....	Id. Av. Portugal, 39.	»	2.248

## Puesta Manifiesto y Acuerdo Suspensión Reclamaciones 1/78 y 3/78 del Tribunal Económico Administrativo Provincial

Expte. 68/74	Safari Ibérico, S. A.....	Madrid-Lagasca, 27 y Núñez de Balboa, 38		953.155
» 20/74	Id.....	Id.....		979.576

Avila, 24 de Enero de 1978.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

temperie, de 15 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Presupuesto: 295.152 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 22 de diciembre de 1978.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 430

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 6.626

Visto el expediente iniciado en

esta Delegación, promovido por J. U. C. O. P. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Madrid, calle Ansar, 50, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión, de 30 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados (UNE-30), aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación de 400 KVA., tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de

1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 21 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 335

## Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de febrero de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Nava de Arévalo.

Promotor: Flaviano Jiménez Rodríguez.

Sitio o paraje: «Rompío del Arroyo».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 13 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezáa.

Número 425

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de febrero de 1978, se acordó la aprobación definitiva del siguiente expediente en suelo no urbanizable:

Localidad: Hoyos del Espino.

Promotor: Juan Gómez Bárcena.

Sitio o paraje: «Las Cerradillas».

Número de Viviendas: 2.

Y de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 13 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 429

## Ministerio de Cultura

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Nombramientos de la Dirección General de Patrimonio Artístico

El Ministerio de Cultura ha acordado nombrar Consejero Provincial de Bellas Artes de Avila a D. Gerardo Luciano Martín González, Doctor Arquitecto, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Así mismo el Ministerio de Cultura, también, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Artístico, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3.194/1970, de 22 de octubre, ha acordado nombrar a D. Julián Blázquez Chamorro, Vocal representante de las Corporaciones Culturales en la Comisión del Patrimonio Artístico de Avila.

Número 431

MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de MARZO, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 10, 17 y 31.

Arévalo (Centro de Reparación).—Diario, excepto días 10, 17 y 31.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 3, 17 y 24.

AVILA.—Diario, excepto los días 10, 17 y 31.

Crespos.—Diario, excepto los días 10, 17 y 31.

Fontiveros.—Diario, excepto los días 10, 17 y 31.

Hernansancho.—Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Muñico.—Diario, excepto los días 3, 17 y 24.

Muñana.—Se comunicará oportunamente.

San Miguel de Serrezuela.—Se comunicará oportunamente.

Narros del Castillo.—Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.

Piedrahita.—Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.

Barco de Avila.—Se comunicará oportunamente.

Sanchidrián.—Diario, excepto los días 3, 10, 24 y 31.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto los días 3, 10, 24 y 31.

### OBSERVACIONES

*Venta de pulpa de aceituna.*—En nuestro silo de Avila, contamos con pulpa de aceituna al precio de 3'50 pesetas kilogramo.

*Venta de pienso.*—Continúa la venta de piensos a ganaderos en todas nuestras Unidades de Almacenamiento a excepción de Narros del Castillo y San Pedro del Arroyo.

*Muy importante.*—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Cámara Agraria Local, la Cartilla de Agricultor, por cada término municipal.

Avila, a 21 de febrero de 1979.—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 350

## Magistratura de Trabajo de Avila

### EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos número 328/77, seguidos a instancia

de doña María del Pilar Jiménez Prieto, contra Pindaro, S. A., se han dictado las providencias que dicen:

Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco.—En Avila, a 24 de enero de 1979.—Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede, únase y se decreta el inicio del trámite previo a la declaración de insolvencia y a tal fin oficiase al Excmo. Ayuntamiento de Avila, Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda al objeto de que se libre y remita certificación acreditativa de Pindaro, S. A. posee bienes o derechos de cualquier clase susceptibles de embargo o, en su caso, de su inexistencia.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe.—Fernández Blanco.—Jesús González Velasco.—Firmados y rubricados.

Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco.—En Avila, a 24 de enero de 1979.—Dada cuenta, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de 30 días según el Real Decreto Ley de 16 de noviembre de 1978.—Lo manda y firma S. S.ª.—Doy fe.—Fernández Blanco.—Jesús González Velasco.—Firmados y rubricados.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Pindaro, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal las anteriores providencias.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a 24 de enero de 1979.—El Secretario, Jesús González Velasco.—Visto Bueno: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 284

## Delegación Provincial de Trabajo

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SH 785/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Do-

municipio anterior, La Colilla; Sanción, 5.000 pesetas.

Número del Acta, SP-787/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción, 50.000 pesetas.

Número del Acta, SP 788/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción, 30.000 pesetas.

Número del Acta, SO-789/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción, 3.000 pesetas.

Y desconociendo su actual paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario General, Jesús García Pérez.

#### Número 253

**RESOLUCION por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo que regula las relaciones laborales de la Empresa Transportes Ramons, S. A. y sus trabajadores en la provincia de Avila.**

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Transportes Industriales Ramons, S. A. y sus trabajadores de la provincia de Avila;

RESULTANDO: Que con fecha 13 del actual mes de febrero tuvo entrada en esta Delegación el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa antes mencionada y los 9 trabajadores de esta provincia, suscrito el mismo día 13 del corriente, por lo que ambas partes solicitan en dicho expediente la homologación del mismo a tenor del

artículo decimocuarto de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre; y

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias; y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo en orden a su homologación, así como para disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el art. 12 de la Orden para su desarrollo de 21 de enero de 1974; y

CONSIDERANDO: Que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos que le son de aplicación, contenido fundamentalmente en la Ley Reguladora de esta misma materia y la Orden que la desarrolla, no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario procede su homologación, teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en el Real Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo, en lo referente al crecimiento de la masa salarial en el pasado ejercicio, y en el Real Decreto Ley 49/1978, de 26 de diciembre, para lo relativo a dicho crecimiento en el corriente año.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo acuerda:

1.º—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo que regule las relaciones laborales entre la Empresa Transportes Industriales Ramons, S. A. y sus trabajadores de la provincia de Avila, suscrito el 13 del corriente mes, haciendo la advertencia que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el número dos del art. 5.º y en el art. 7 del Real Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo, en lo referente al crecimiento de la masa salarial del año 1978 sobre la correspondiente a 1977, así como en el art. 5 del Real

Decreto Ley 49/1978, de 26 de diciembre, en relación con los preceptos anteriormente indicados, respecto del crecimiento de la masa salarial del presente año.

2.º—Notificar esta Resolución a los trabajadores de la Empresa interesada, haciéndoles saber que de acuerdo con el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, por tratarse de una Resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Avila, a 14 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Luis Alvarez Rosa.

#### Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa de Transportes Industriales Ramons, S. A. y sus trabajadores de la provincia de Avila

Art. 1.º—El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones de trabajo de la Empresa y el personal perteneciente a sus centros de trabajo en la provincia de Avila, tanto del actualmente existente como de los que en el futuro pudieran crearse.

Art. 2.º—El presente Convenio Colectivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, no obstante lo cual sus efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de julio de 1978.

La duración del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1979.

Art. 3.º—Las retribuciones establecidas en este Convenio serán compensadas globalmente con las que anteriormente rigieran por mejora acordada o unilateralmente concedida por la Empresa.

En los casos en que el trabajador perciba remuneración globalmente superior a la establecida en el Convenio, quedará respetada a título individual.

4.º—La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales.

5.º—Las condiciones económicas que regirán durante la vigencia del

presente Convenio serán las que a continuación se detallan, correspondientes a la jornada normal de trabajo, de modo que si se admitiera la contratación de algún trabajador por jornada inferior a la normal percibiría la parte proporcional correspondiente:

a) Sueldo o salario base.—El sueldo o salario base de cada categoría será el que figura en la tabla salarial anexa a este Convenio.

b) El personal de plantilla de la Empresa percibirá aumentos por años de servicio, complemento personal de antigüedad, consistentes en dos bienios del 5 por 100 cada uno de ellos y cinco quinquenios del 10 por 100 cada uno, calculados en ambos casos sobre los sueldos o salarios base que se fijan en la tabla salarial.

c) Plus Convenio.—Con esta denominación se establece un Plus de asistencia al trabajo cotizante a todos los efectos en Seguridad Social. Este Plus, idéntico para todas las categorías, será de 4.375 pesetas mensuales, quedando esta cantidad proporcionalmente reducida según las faltas de asistencia al trabajo que se produzcan en el mes. El personal de las categorías de aspirantes administrativos, aprendices, botones y pinches no deben ganar Plus Convenio.

d) Gratificaciones extraordinaria de Navidad, Julio y Beneficios.—Se pagarán a razón de 30 días de salario base más antigüedad, cada una de ellas.

Art. 6.º—El importe de las horas extraordinarias, cuya realización se someterá a lo establecido en la Legislación vigente, se calculará a tenor de lo previsto en el art. 6 del Decreto 2 380/1973 y art. 23.4 de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 7.º—Vacaciones.—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará, por años naturales, de un periodo de treinta días naturales de vacaciones, retribuidos en función del salario base y antigüedad. En caso de que el productor de que se trate no lleve un año de servicio de la Empresa percibirá la parte proporcional correspondiente.

Art. 8.º—Dietas.—El importe total de las dietas se fijan en 888 pesetas diarias para los desplazamientos dentro del territorio nacional. Su distribución se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera.

Art. 9.º—En caso de baja en el trabajo por Incapacidad Laboral Transitoria derivada tanto de enfermedad común como de accidente laboral las Empresas complementarán la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar al 100 por 100 del salario base más antigüedad durante el tiempo en que el trabajador afectado esté hospitalizado.

10.—Los conductores a quienes como consecuencia de conducir un vehículo de la Empresa, por cuenta y orden de la misma, se les retire su permiso de conducir por tiempo no superior a tres meses serán acoplados, durante ese tiempo a otro trabajo, en alguno de los servicios de que disponga la Empresa y seguirán percibiendo el salario correspondiente a su categoría. Dicho beneficio solo podrá ser utilizado una vez mientras dure la prestación de servicios del trabajador en la Empresa.

Quedan excluidos de los beneficios recogidos en este artículo los conductores que se vieren privados de su permiso de conducir por negligencia del conductor.

Art. 11.—En caso de que algún trabajador fallezca fuera de la localidad de su residencia habitual, por encontrarse desplazado por orden de la Empresa, ésta abonará los gastos de traslado de los restos hasta el lugar de residencia.

Art. 12.—Durante el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio las empresas abonarán íntegramente a sus trabajadores la gratificación de Beneficios y el 50 por 100 de las de Navidad y Julio.

Art. 13.—Al productor que opte por la jubilación antes de cumplir la edad de 65 años, la Empresa le concederá las siguientes ayudas:

100.000 pesetas si obtienen la jubilación a los 60 años.

80.000 pesetas si obtiene la jubilación a los 61 años.

60.000 pesetas si obtiene la jubilación a los 62 años.

40.000 pesetas si obtiene la jubilación a los 63 años.

20.000 pesetas si obtiene la jubilación a los 64 años.

Para la concesión de estas ayudas será requisito inexcusable que el productor solicite jubilación y en consecuencia, la baja en la Empresa antes de transcurridos 30 días a partir de la fecha en que cumplió la edad que corresponda.

Art. 14.—En todo lo no provisto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Relaciones Laborales, Ordenanza Laboral de las Empresas de Transporte por Carretera y demás disposiciones de aplicación.

#### ANEXO TABLA SALARIAL

##### *Personal Administrativo*

Oficial 1.ª, 21.423 pesetas mensuales.

Oficial 2.ª, 20.868 pesetas mensuales.

Auxiliar Administrativo, 20.313 pesetas mensuales.

Aspirante Auxiliar Administrativo, salario mínimo vigente.

##### *Personal en movimiento*

Jefe Tráfico de 1.ª, 21.978 pesetas mensuales.

Jefe Tráfico de 2.ª, 21.312 pesetas mensuales.

Encargado General, 21.312 pesetas mensuales.

Encargado Almacén, 20.757 pesetas mensuales.

Capataz, 20.646 pesetas mensuales.

Auxiliar Almacén o Basculero, 20.313 pesetas mensuales.

Factor, 20.535 pesetas mensuales.

Conductor Mecánico, 693 pesetas diarias.

Conductor, 685 pesetas diarias.

Mozo especializado, 677 pesetas diarias.

Mozo carga, descarga y R/mercancías, 666 pesetas diarias.

##### *Personal de Taller*

Jefe de Taller, 22.533 pesetas mensuales.

Jefe de Equipo, 690 pesetas diarias.

Oficial de 1.<sup>a</sup>, 683 pesetas diarias.

Oficial de 2.<sup>a</sup>, 677 pesetas diarias.

Oficial de 3.<sup>a</sup>, 671 pesetas diarias.

Mozo Taller y Engrasador, 666 pesetas diarias.

Aprendiz, salario mínimo vigente.

*Personal subalterno*

Cobrador, 18 000 pesetas mensuales.

Vigilante, 18 000 pesetas mensuales.

Mujer limpieza fija, 18 000 pesetas mensuales.

Mujer limpieza horas, 197 pesetas hora.

Número 389

DELEGACION DEL GOBIERNO  
EN LA

**Compañía Telefónica Nacional  
de España**

— — —

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Salobral (Ávila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.<sup>a</sup> del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 25 de enero último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Salobral (Ávila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Plaza del Cirujano, propiedad del Ayuntamiento de Salobral, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila, a nombre de la

Corporación, y con una cabida de 80 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de 80 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Salobral, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Salobral (Ávila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.<sup>a</sup> de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los

bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Salobral y necesaria la ocupación de una finca de 80 metros cuadrados sita en Plaza del Cirujano, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Salobral, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 80 metros cuadrados sita en Plaza del Cirujano, de la localidad de Salobral, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Salobral, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido

en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—  
El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Juzgado de Primera Instancia  
de Avila*

#### EDICTO

En el expediente de declaración de herederos abintestato número 68/79, que instruye este Juzgado por fallecimiento de doña Matilde Gómez Casas, hija de Emilio y de Amparo, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), vecina de Avila, donde falleció el día 25 de diciembre de 1966, sin testar y en estado de soltera, han solicitado ser declarados herederos legítimos de la misma sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen y doña Juana Soledad María de los Milagros Gómez Casas, al haber fallecido los padres de dicha causante con anterioridad a la misma.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —369

#### *Cámara Agraria Local de Bohoyo*

Don Segundo Sánchez Chapinal, Presidente de la Cámara Agraria Local de Bohoyo.

HAGO SABER: Que confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para el pasado ejercicio de 1978, para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, se encuentra el mismo expuesto al público en esta Secretaría, con el fin

de que pueda ser examinado por los interesados, quienes pueden formular las reclamaciones precisas en el plazo de ocho días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bohoyo, 1 de febrero de 1979.—  
El Presidente, Segundo Sánchez.

—347

#### *Alcalda de Sotillo de la Adrada*

Don Julio San Segundo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuentas de Presupuesto Extraordinario que seguidamente se relacionan:

La de instalación de saneamiento al Matadero Municipal.

La de Depósito regulador, Saneamiento, Ampliación Cementerio y Pavimentación.

Sotillo de la Adrada, 14 de febrero de 1979.—El Alcalde, Julio San Segundo. —331

#### *Alcaldia de Navalperal de Pinares*

#### ANUNCIO

Ignorándose el actual paradero del mozo Gregorio Seco Rodríguez, hijo de Victorio y de María, nacido en esta localidad de Navalperal de Pinares, el día 27 de julio de 1959, alistado por esta Junta para el reemplazo de 1979, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca en esta Casa Consistorial a la celebración de los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento, el día 19 de febrero, a las 10 horas.

Cierre del alistamiento, el día 28 de febrero a las diez horas.

Clasificación provisional, el día 11 de marzo a las 10 horas.

De no justificar su falta de presentación al acto de clasificación provisional, será declarado prófugo.

Navalperal de Pinares, a 13 de febrero de 1979.—El Alcalde, José Gago. —346

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

#### EDICTO

Don Pablo Hidalgo Martín, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta y reparación de vehículos, en la Avenida de Emilio Romero, 65.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Arévalo, a 15 de febrero de 1979.—  
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—322

#### *Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

#### ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza por el rematante de maderas D. Clemente Manso López, relativa al aprovechamiento de 7.950 pinos con 3.600 metros cúbicos del Monte Pinar de estos Propios, hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pedro Bernardo, a 6 de febrero de 1979.—El Alcalde, Fermín Martínez Redondo. —260

#### *Alcaldia de Sotillo de la Adrada*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de enero último, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de la finca sita en el casco urbano de esta población y calle de General Monasterio, presentado por PROMOTISA, cuyo proyecto se somete a información pública por espacio de un mes conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada, 15 de febrero de 1979.—El Alcalde, Julio San Segundo. —352